



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 396/14

Res. 433/14

ACTA EXTRAORDINARIA N° 168, de fecha 28 de febrero de 2014.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo referente a las consultas realizadas por alumnos de la Institución;

RESULTANDO: que los alumnos con Educación Media Superior o Bachilleratos aprobados manifiestan tener dificultades a la hora de inscribirse en las propuestas de Educación Superior Terciaria y/o Universitaria;

CONSIDERANDO: I) que la Educación Media Superior en el Consejo de Educación Técnico-Profesional se acredita por medio de tres Planes: Educación Media Tecnológica, Bachillerato Profesional y Bachillerato Figari;

II) que los mencionados Planes acreditan el mismo nivel educativo que los Bachilleratos de Consejo de Educación Secundaria;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Establecer que cualquier alumno de este Consejo que acredite tener Educación Media Tecnológica, Bachillerato Profesional y Bachillerato Figari aprobado, está habilitado para inscribirse en las propuestas de Educación Superior Terciaria y/o Universitaria que requieran nivel de Educación Media Superior aprobada o lo que es lo mismo nivel de Bachillerato.

2) Pase a los Departamentos de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Pro-Rector de Enseñanza de la Universidad de la Republica y a la



Dirección del Programa de Planeamiento Educativo. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General

Prof. Rita FERRARI GONZALEZ
Consejera

Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaria General

NC/kc

